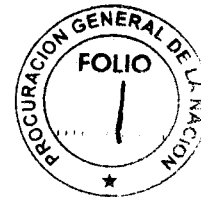


PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/9/09
Dra. DANIELA IVANA GALLO
SECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución M.P.N° 67 /09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO:

El expediente interno Letra P 7296/09, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente indicado en el visto se inició en virtud de la solicitud realizada por el señor Fiscal ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federal de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctor Carlos Alberto Rivolo, quien mediante oficio fechado el 21 de agosto del año en curso, solicitó *“... se evalúe el nombramiento como subrogante AD HOC de la Secretaria de esta dependencia. Dra. Marisa S. Tarantino...”*.

Que, el doctor Rivolo al respecto detalló *“... solo motiva esta presentación informarle una circunstancia, que ha venido a sumarse a las ya mencionadas..., y que da nuevos motivos para fundar el pedido realizado. Se trata de la realización de las audiencias que se fijarán durante el mes próximo en los autos “Falco, Luis Antonio s/supresión de identidad”, donde se investiga la apropiación y supresión de identidad de Juan Cabandié Alfonsín, ocurrida durante la última dictadura militar... como podrá apreciar VE, al estar abocado a la asistencia en el juicio oral y público del caso “Lapa”, tal como mencioné en mi anterior presentación, se hace casi imposible poder asistir a estas otras audiencias, no menos importantes. En consecuencia, considero que el nombramiento de la Dra. Marisa S. Tarantino podría paliar la situación en inmejorables condiciones ya que, además de las condiciones personales que ya he aludido, debo mencionar que ha sido ella quien le he asignado el seguimiento de dichos actuados desde el inicio mismo de la causa; es más, por las mismas razones ha sido ella quien -bajo mis*

instrucciones- elaboró el proyecto de dictamen que configuró luego la acusación formal presentada por esta Fiscalía”.

Que de lo solicitado por el doctor Rivolo se dio traslado a la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado.

Que del informe practicado por el titular de la Unidad Fiscal, doctor Jorge Eduardo Auat, se desprenden las circunstancias excepcionales que justifican la designación de la doctora Tarantino como fiscal ad hoc para actuar como representante del Ministerio Público en la causa mencionada.

Que ante la inminencia de las audiencias a celebrarse en esos autos, teniendo en cuenta las razones invocadas por el magistrado y, además, que corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, es que se hará lugar a lo requerido.

Que una situación similar fue tratada por primera vez en el expediente interno M 1550/02, oportunidad en la cual la Asesoría Jurídica dijo “...Respecto de la legalidad de la solución propuesta, nada cabe observar, toda vez que la decisión que se sugiere es la prevista expresamente por en los términos del art. 11, último párrafo de la ley 24.946...”, aclarando que la razonabilidad de dicha solución se mantendría en tanto y en cuanto perduraran las condiciones excepcionales que la motivaron.

Que, con posterioridad, al dictaminar en el expediente interno P 815/06, dicha Asesoría agregó “...En atención al carácter excepcional de la designación... resulta imprescindible se incorpore a las presentes actuaciones un informe ... del que surja si existen circunstancias extraordinarias ... que determinen la inaplicabilidad de los mecanismos regulares de reemplazo de magistrados... De entender el señor Procurador que las referidas circunstancias se verifican en el caso, cabe señalar que cuenta con la facultad

PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/09/09
Dra. DANIELA MANA GALLO
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

y el deber institucional de tomar todas las medidas conducentes para posibilitar el adecuado cumplimiento de las funciones que la constitución le asigna al organismo, para preservar la continuidad y calidad del servicio de justicia...”.

Que en el marco de la situación extraordinaria que se expone, el apoyo permanente que se busca brindar en materia de causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura militar, resulta oportuno y conveniente designar a la doctora Tarantino.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley 24.946;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. DESIGNAR a la doctora Marisa S. Tarantino en carácter de Fiscal subrogante “ad hoc”, conforme lo normado por el artículo 11° de la ley 24.946, para desempeñarse en forma conjunta o alternada, en la causa n°10.906/97, caratulada “*Falco, Luis Antonio s/supresión de identidad*” del registro del Juzgado en lo Criminal Federal N°1 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. PROTOCOLÍCESE, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.


ESTEBAN RIGGI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION